

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS CUANTÍAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DE PEREIRA VIGENCIA 2026.**

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las facultades constitucionales y legales que le son propias, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que se pretendan adquirir durante la vigencia respectiva. Así mismo, dicho Plan debe señalar la necesidad que se busca satisfacer, identificar el bien, obra o servicio mediante el Clasificador de Bienes y Servicios, indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales se realizará el pago, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada de inicio del proceso de contratación, conforme a los lineamientos y formatos definidos por Colombia Compra Eficiente.

Que el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en su página web y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la forma que para el efecto establezca Colombia Compra Eficiente.

Que el artículo 2.2.1.1.4.4 del mismo Decreto establece la obligación de actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, así como cuando se presenten ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidades de selección u origen de los recursos; cuando se requiera incluir o excluir obras, bienes o servicios; o cuando se modifique el presupuesto anual de adquisiciones.

Que el Plan Anual de Adquisiciones constituye una herramienta de gestión administrativa que permite el uso racional, eficiente y estratégico de los recursos públicos, facilitando la programación, elaboración, ejecución, control y evaluación de las adquisiciones, en articulación con el presupuesto, el sistema contable y financiero y el Plan de Acción Institucional.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 033 de 2025 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 el Honorable **Concejo Municipal de Pereira** adicionó recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la **Contraloría Municipal de Pereira**, los cuales fueron incorporados al presupuesto de la entidad.

Que esta entidad expidió la Resolución N° 399 de 24 de diciembre de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2026" conforme a los lineamientos aprobados en el Acuerdo Municipal N° 033 de 2025.

Que la Contraloría procede a actualizar los valores correspondientes a las cuantías que regirán la contratación de la Entidad durante la vigencia 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que las cuantías fueron calculadas con base en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), fijado por el Gobierno Nacional para el año 2026 mediante Decreto N° 1469 del 29 de diciembre de 2025, expedida por la Presidencia de la República "Por el cual se fija el

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**

**RESOLUCIÓN Nro. 064  
DEL 03 DE FEBRERO DE 2026**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS CUANTÍAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DE PEREIRA VIGENCIA 2026.**

salario mínimo legal" estableciéndose como salario mínimo la suma de Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cinco Pesos (\$1.750.905)

Que, atendiendo el nuevo decreto expedido por el Gobierno Nacional, se hace necesario actualizar los valores correspondientes al Plan de Adquisiciones de la Contraloría Municipal de Pereira, de conformidad con los parámetros establecidos para la vigencia 2026, generándose como nuevos valores límite para la contratación los siguientes:

<b>Ítem</b>	<b>Valor</b>
Límite de Contratación de menor Cuantía	Cuatrocientos Noventa Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos pesos (\$490.253.400)
Límite de Contratación de Mínima Cuantía	Cuarenta y Nueve Millones Veinticinco Mil Trescientos Cuarenta Pesos (\$49.025.340)

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar las cuantías de contratación del Plan de Adquisiciones de la Contraloría Municipal de Pereira, correspondientes a la vigencia 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las adquisiciones que se efectúen durante la vigencia 2026 deberán ceñirse a los criterios, lineamientos y disposiciones previstos en el Plan Anual de Adquisiciones, conforme a la actualización aprobada mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHANNA VANESSA BEDOYA PUERTA**  
Contralora Municipal de Pereira

Revisó: Carlos Andrés Trujillo P. – Subcontralor

Revisó: Yeisson Arley Cordoba Lloreda - Jefe Oficina jurídica

Revisó: Mauricio Ospina Hincapié – Tesorero

Proyectó: Olga Milena G.B – Técnico Operativo